

DECRETO ALCALDICIO - Nº 000511

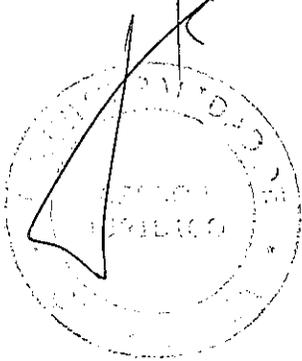
Casablanca, 29 ENE 2015

VISTOS:



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Bazar Lo Vásquez SPA, Rut 76.395.902-3, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Ruta 68 Km.33 Interior Santuario Lo Vásquez , Rol Avaluo 178-01, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Bazar Lo Vásquez SPA, Rut 76.395.902-3, giro "Venta de Artículos Religiosos", en Ruta 68 Km.33 Interior Santuario Lo Vásquez, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE




MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas